
 2019121717436932143126762
 comunicaciones internas o memorandos
 Diciembre 17, 2019 17:43
 Radicado 2019-026762
 2019121717436932143126762



vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Secretaría de Control Interno, 2200

Bello, 17 de diciembre de 2019

Doctora
ADRIANA MARIA SALAS
 Alcaldesa
 Municipio de Bello

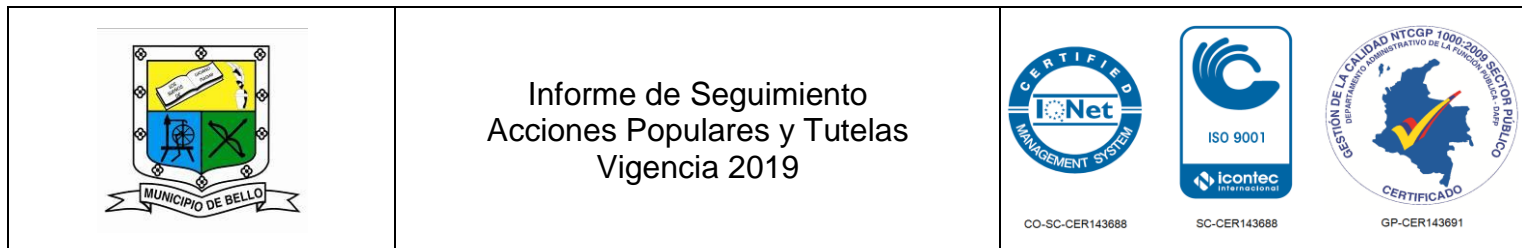
1 OBJETIVO

Informe de seguimiento y evaluación a las acciones populares vigentes y tutelas instauradas en vigencia 2019 de la Administración Central del Municipio de Bello.

2 CRITERIOS / MARCO LEGAL

La Secretaría de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento verificó el cumplimiento de las normas jurídicas legales de las acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2019 con corte del 30 de septiembre de 2019, de la Administración Central del Municipio de Bello, procedimientos y requisitos de acuerdo con lo establecido en:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 472 de 1998, ***“por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”***
- Ley 87 de 1993 ***“Por lo cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.***
- Ley 1437 de 2011 ***“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.***
- Ley 1474 de 2011 ***“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.***
- Ley 1755 de 2015 ***“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición***



y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- Decreto 2591 de 1991 "**Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política**"

3 RESPONSABLES / PARTICIPANTES

- Luz Elena Valdés, Directora Administrativa de Defensa Judicial.
- John Jairo Varela, Técnico Administrativo, Secretaría Privada
- Maria Isabel López Gaviria, Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
- Cesar Augusto Arango Serna, Jefe Asesor de la Oficina de Gestión del Riesgo de desastres.
- Nicolás Aguilar Laverde, Secretario de Salud.
- Claudia Patricia Vélez Escobar, Secretaria de Gobierno
- Jorge Ivan Mejía, Secretario de Planeación
- Julio Milán Pino; Contratista Prestación de Servicios, Secretaría de Control Interno.
- John Edisson Monsalve Arismendi, Profesional Especializado, Secretaría de Control Interno.

4 TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA

Reunión con la Directora Administrativa de Defensa Judicial el día 18 de octubre de 2019, en la cual se verificaron las observaciones presentadas en el informe emitido por la Secretaría de Control Interno de fecha del **04 de diciembre de 2018**; a fin de establecer que tipos de acciones de mejora se dieron para contrarrestar dichas observaciones e igualmente reunión con el Técnico Administrativo de Archivo para conocer de mano la cantidad de tutelas instauradas durante el periodo de seguimiento.

5 INTRODUCCIÓN

Acción Popular

La Acción Popular se ejerce para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuera posible.

El derecho y el interés colectivo se encuentran reglamentados por la Ley 472 de 1998, la cual desarrollo el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las Acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



Las acciones populares no buscan reparar el daño causado a un grupo de personas en concreto, si no proteger un bien público o un recurso de uso común que benéfico a una colectividad difusa.

La Ley 472 de agosto del 05 de 1998, la cual tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo de que se trata el artículo 88 de la Constitución y está orientada a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un numero plural de personas.

Acción de Tutela

La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aun aquellos que no se encuentran consagrados en la constitución, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La acción de tutela procede cuando resultan vulnerados o amenazados los derechos constitucionales fundamentales, aun aquellos que no se encuentran textualmente consagrados en la constitución, pueden invocarse aduciendo una conexidad con los derechos fundamentales, por la acción u omisión de cualquier entidad pública.

Cuando no haya ningún otro medio que permita proteger el derecho. aunque es procedente la tutela en aquellas circunstancias en las cuales se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, aun cuando existan otros medios de protección.

Cuando el actor se encuentre en situación de indefensión o subordinación respecto del particular contra quien se interpone la acción de tutela.

Cuando por acción u omisión de un particular en el caso que este preste un servicio público o cumpla funciones públicas.

La acción de tutela está consagrada en el artículo 86 de nuestra Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

6 LISTA VERIFICACIÓN

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
<p>1. Evaluar el cumplimiento de las acciones populares vigentes y acciones de tutela vigentes instauradas contra la alcaldía Municipal de Bello, con corte al 30 de Septiembre de 2019.</p>	<p>OPORTUNIDADES DE MEJORA / OBSERVACIONES DEL INFORME DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018</p> <p>1. En la nueva Estructura Organizacional del Municipio de Bello, se creó la Dirección Administrativa de defensa judicial.</p> <p>Son funciones de la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, entre otras “Atender las demandas en contra de las Administración, las acciones populares, de cumplimiento, de grupos y demás mecanismos de defensa ciudadana y presentar las demandas y acciones necesarias para defender sus intereses en función de la comunidad.”</p> <p>2. “A la fecha de la presentación del informe aún no se publica en la página web el reporte de las acciones populares y las acciones de tutela que se encuentran en proceso y el estado de las mismas, siendo responsabilidad de la Dirección Técnica de las TIC, previa el cargue de dicha información, previa entrega de la información suministrada por cada una de las secretarías y dependencias de la Alcaldía de Bello.</p> <p>3. “Si bien es cierto que la administración central de la Alcaldía del Municipio de Bello se tiene un sistema de gestión documental y que, según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por John Jairo Varela, Técnico administrativo, Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte a septiembre 30 de 2019, se registró un total de 3.052 tutelas, de las cuales 2.292 No se conoció su trazabilidad. Ese decir No fue posible conocer el estado actual de las 3.052 tutelas reportadas por el técnico administrativo de archivo con corte al 30 de septiembre de 2019, No se pudo conocer la distribución, ni su debida trazabilidad, desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas.</p> <p>1. “El 25% es decir 760 del total de las tutelas instauradas total, tienen su respectiva trazabilidad de acuerdo al informe suministrado por algunas</p>			X	<p>La Directora Administrativa de la Defensa Judicial del Municipio de Bello, hace entrega en medio magnético del inventario actualizado de las acciones populares con corte al 30 de Septiembre de 2019.</p>



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
	<p>secretarias.</p> <p>No fue posible conocer el estado actual de las 2.292 tutelas restantes reportadas equivalentes al 75% con corte del 30 de septiembre de 2019, al no poderse conocer la distribución, ni su debida trazabilidad, desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas, porque no fue posible obtener información de algunas secretarias y dependencias.</p> <p>2. "El total de las acciones populares hasta el 30/09/2019 es de 34, de las cuales 26 es decir el equivalente al 76% están en primera instancia, 2 es decir el equivalente al 6% están en etapa de alegatos y fallo de primera instancia, 2 es decir el equivalente al 6% se cumplieron y 4 es decir el equivalente al 12% se encuentran archivadas. cumpliendo con los tiempos de admisión, notificación, traslado y otras disposiciones que dicta la ley 472 de 1998".</p> <p>La Directora Administrativa de Defensa Judicial hace entrega del reporte de las acciones populares con corte al 30 de septiembre de 2019, donde se evidencia un total de 34 Acciones populares.</p> <p>RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018.</p> <p>1. Socializar el procedimiento P-MC-05, a los funcionarios, para garantizar que el talento humano adquiera la suficiente competencia, toma de conciencia y formación, que les permita dar cumplimiento a las respuestas oportunamente y de fondo mejorando la eficiencia y eficacia en la gestión pública.</p> <p>No se evidencia Socialización del procedimiento P-MC-05, a los funcionarios, para garantizar que el talento humano adquiera la suficiente competencia.</p> <p>2. Realizar el monitoreo a las acciones populares en la mesa técnica 3 de la dimensión del modelo del MIPG denominado Gestión con valores para resultados correspondiente al comité institucional de gestión y desempeño.</p>				



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
	<p>No se evidencia en las actas revisadas durante el año 2019, el monitoreo a las acciones populares ni de las acciones de tutelas, arrojando un auto diagnóstico del 44,1% en el momento de su evaluación para la Defensa Judicial, no se encuentra su plan de mejoramiento.</p> <p>3. Establecer las políticas de operación en los procedimientos a documentar para el tratamiento y publicidad de las acciones populares y acciones de tutela.</p> <p>No se evidencia implementación de políticas, ni procedimientos documentados para el tratamiento de las acciones populares y las acciones de tutela a la fecha de realización del informe.</p> <p>4. Actualizar inmediatamente la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.</p> <p>No se evidencia publicación en la página web del reporte de las acciones populares y las acciones de tutela que se encuentran en proceso y el estado de las mismas, responsabilidad de la Dirección Técnica de las TIC, previa entrega de la información suministrada por cada una de las secretarías del Municipio.</p>				



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
2. Verificar los controles de ingreso, registro y atención de las acciones populares vigentes y tutelas instauradas contra la alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2019.	<p>En la nueva Estructura Organizacional del Municipio de Bello, se crea la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, en la cual se le asigna el seguimiento a cada una de las acciones populares.</p> <p>En lo referente al seguimiento, y cumplimiento de las acciones de tutela, esta función la está realizando cada una de las secretarías o dependencias en tuteladas, la contestación a estas tutelas proyectadas por el equipo jurídico de cada secretaria o dependencia y firmada por el titular del despacho.</p>	x			<p>Según el reporte suministrado por el técnico Administrativo de archivo hasta el día 30 de septiembre de 2019 se han recibidos un total de 3.052 tutelas, de las cuales no se pudo conocer la distribución, ni su debida trazabilidad desconociendo sus causas, ni el estado de sus respuestas.</p> <p>Hubo un incremento en 640 tutelas equivalente a un 27% con relación al mismo periodo del año 2018, al pasar de 2.412 a 3.052.</p> <p>En la nueva Estructura Organizacional del Municipio de Bello, se crea la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, en la cual se le asigna el seguimiento a cada una de las acciones populares, es necesario que se realice el seguimiento a las acciones de tutela para que se enfoque en las reales causas del incremento en las acciones de tutela y se tome las mejores decisiones.</p>
3. Verificar si existen los reportes en la página WEB de la Administración Central del Municipio de Bello, de todas las acciones populares y Tutelas.	<p>Se verifica en la página Web y a la fecha de realizar dicho informe NO se encuentra actualizada ninguna información sobre el reporte de las acciones populares ni de las acciones de tutela.</p>			x	<p>Es necesario fijar, por parte de la Dirección Administrativa de la TIC y soporte Tecnológico oportunamente en la página web de la entidad el reporte de las acciones populares, cuando este sea remitido por la dirección Administrativa de defensa judicial. Con el fin de informar a la sociedad civil el movimiento de cada una de las acciones populares en contra del Municipio de Bello</p>
TOTAL		1	0%	1	
		50%	0%	50%	



Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

6.1 CONSOLIDADO DE ACCIONES POPULARES QUE EN LA ACTUALIDAD CURSAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.

6.1.1. ACCIONES POPULARES ACTIVAS:

1. Acción Popular Paris Los Sauces
2. Acción Popular Plaza De Mercado
3. Acción Popular Los Ciruelos
4. Acción Popular La Montañita
5. Acción Popular Urbanización San Simón
6. Acción Popular El Cortado
7. Acción Popular Parqueadero De Buses Barrio Nuevo
8. Acción Popular Escombrera Paris
9. Acción Popular Paso De Volquetas Prado
10. Acción Popular Barrio Fontidueño
11. Acción Popular Barrio El Rosario
12. Acción Popular Norte América
13. Acción Popular Acueducto El Tambo
14. Acción Popular La Isla
15. Acción Popular Granizal
16. Acción Popular El Rosario Construcción De Andenes
17. Acción Popular Manejo De Residuos Solidos
18. Acción Popular Plan De saneamiento Básico Para El Sector Los Gallegos Del Corregimiento De San Felix
19. Acción Popular Ascensor Del Concejo
20. Acción Popular San Nicolas
21. Acción Popular Que Se Declare La Vulneración A La Población Con Discapacidad Auditiva Y De Lengua.
22. Acción Popular Baños Del Transito
23. Acción Popular Ascensor Del Transito
24. Acción Popular Espacio Público Niquía
25. Acción Popular Ramplas En Colegio I.E Sagrado Corazón para Personas Con Movilidad Reducida
26. Acción Popular Lote De Terreno De Los Talleres Del Ferrocarril y La Destinación De Dicho Lote
27. Acción Popular Protección A La Casa De La Pintora Lola Velez Como Patrimonio Cultural Del Municipio De Bello
28. Acción Popular Construcción De Un Muro De Contención De Las Aguas De La Quebrada La Madera



Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

29. Lucas Andres Quintero Velasquez, Luis Guillermo Mesa García Y Otros,
Sin Criterio Jurídico
30. Mario Restrepo, Sin Criterio Jurídico

6.1.2. ACCIONES POPULARES ARCHIVADAS:

1. Acción Popular Fábrica De Pitillos
2. Acción Popular Aguapeña
3. Acción Popular Quebrada Rodas Barrio La Camila
4. Acción Popular Residuos Solidos

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
1. ACCION POPULAR PARIS LOS SAUCES	MARIA EMILSE YEPES C.C 21810907 DIRECCIÓN: CARRERA 81 No 20 FF - 18 MEDELLIN TELEFONO: 4620675 (PARIS LOS SAUCES)	OMISION DE CONTROL URBANISTICO Y REALIZACION DE OBRAS PARA PREVENIR DESASTRES	JUZGADO ADMINISTRATIVO 1
2. ACCION POPULAR PLAZA DE MERCADO	EFREN DE JESUS HENAO (PLAZA DE MERCADO) CC 70046904 TP 168394 DIRECCION: CALLE 49 NO 48-36 BELLO ACTUA EN NOMBRE PROPIO.	MAL ESTADO DE LA EDIFICACION DONDE FUNCIONA LA PLAZA DE MERCADO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 18
3. ACCION POPULAR LOS CIRUELOS	LILIANA MARIA LENIS T (LOS CIRUELOS) CC 43757923 DIRECCION: CALLE 47 NO 42-38 MEDELLIN TELEFONO: 2182059 ACTUA EN NOMBRE PROPIO	EN VIRTUD DE QUE EL FALLO DE - ACCION POPULAR - QUE NO CONDENO AL MUNICIPIO DE BELLO - DADO QUE LA EMPRESA CONDENADA COOPSOCIAL FUE LIQUIDADA AL MUNICIPIO DE BELLO LE CORRESPONDIO LA REUBICACION DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR ELLO, EL MUNICIPIO HA VENIDO SUMINISTRANDO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27



**Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
4. ACCION POPULAR LA MONTAÑITA	NICANOR ESPINOSA (LA MONTAÑITA)	SE TRATA DE LAS CONTRUCCIONES DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA LA MONTAÑITA POR CUANTO, EL DEPOSITO DE ESCOMBROS EN DICHA QUEBRADA Y LA FALTA DE CONTROL URBANISTICO HAN PERMITIDO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AL MARGEN DE LA QUEBRADA CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
5. ACCION POPULAR FABRICA DE PITILLOS	MOISES ARANGO HOYOS CC 98696942 DIRECCION: CALLE 97 #68-26 PISO 2, MEDELLIN	DESCONTAMINACION DEL SUELO POR DEPOSITO DE SOBANTES DE UNA FABRICA DE PITILLOS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 1
6. ACCION POPULAR SAN SIMON	SONIA URREA /DIANA CAROLINA SALDARRIAGA (SAN SIMOM)	URBANIZACION SAN SIMON CASAS AFECTADAS POR PRESUNTA FALLA GEOLOGICA	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27
7. ACCION POPULAR EL CORTADO	HERNANDO VALDERRAMA CASTAÑEDA CC 8303573 TEL 320-767-3622 EMAIL: HVALDERRAMA10@HOTMAIL.COM / (EL CORTADO)	EL TRASLADO DE LAS 4 MIL FAMILIAS INVASORAS A OTRO LUGAR CON VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS Y SE ENTREGUE EL LOTE AL DEMANDANTE PARA LA EXPLOTACION DE LA MINA	JUZGADO ADMINISTRATIVO 26
8. ACCION POPULAR PARQUEADERO DE BUSES BARRIO NUEVO	ALVARO OCAMPO POSADA CC 10223267 DIRECCION: DIAGONAL 59A #23-40 BARRIO NUEVO, BELLO TEL 273-4111	PARQUEADERO DE BUSES EN ZONA NO PERMITIDA POR EL POT	JUZGADO ADMINISTRATIVO 5
9. ACCION POPULAR ESCOMBRER A PARIS	LUIS ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ / (ESCOMBRERA PARIS)	ESCOMBRERA EN EL BARRIO PARIS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 7



**Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
10. ACCION POPULAR VOLQUETAS DE PRADO	JORGE IVAN GAVIRIA ALVAREZ / (VOLQUETAS DE PRADO)	CIRCULACION DE VOLQUETAS VULNERA LA SALUD PUBLICA	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO
11. ACCION POPULAR ACUEDUCTO FONTIDUEÑO	LUZ ELENA GOMEZ ALVAREZ / (FONTIDUEÑO)	SOLICITAN REPARACIONES AL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FONTIDUEÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
12. ACCION POPULAR AGUAPEÑA	AGUAPEÑA	CIERRE TOTAL DE LA ACTIVIDAD PORCICOLA REALIZADA EN LA PROPIEDAD DE AGUAPEÑA, POR LOS SEÑORES HECTOR DE JESUS CALLEJAS VALENCIA Y JUAN MANUEL GARCIA PATIÑO POR ESTAR EN CONTRA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO
13. ACCION POPULAR BARRIO ROSARIO	EL MARIA DORA QUIÑONES	LA VIA SOBRE LA CUAL PRETENDE POR PARTE DE LA ACTORA POPULAR QUE SEA PAVIMENTADA POR EL MUNICIPIO DE BELLO ES UN BIEN PRIVADO DE HECHO LA ACCION FUE INSTAURADA CONTRA EL MUNICIPIO DE BELLO Y EL PARTICULAR PROPIETARIO DEL TERRENO	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO



Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
14. ACCION POPULAR URBANIZACION NORTEAMERICA	JOSE DUVAN MUÑOZ ECHEVERRY	ALGUNOS CIUDADANOS DEMANDAN A LA URBANIZACION NORTEAMERICA Y AL MUNICIPIO DE BELLO, POR CUANTO ADUCEN QUE EL LOTE DE TERRENO QUE ES UTILIZADO COMO PARQUEADERO Y COMO ZONA PRIVADA DE LA URBANIZACION, ES UN BIEN DE USO PUBLICO Y POR ENDE, PERTENECE AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO	JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO
15. ACCION POPULAR ACUEDUCTO VEREDA EL TAMBO	JUAN ESTEBAN PATIÑO VANEGAS /VEREDAS EL TAMBO LA MENESES	SE BUSCA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EL TAMBO	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO
16. ACCION POPULAR LA ISLA	ROBINSON ANDRES ALVAREZ LONDOÑO-LA ISLA	SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO QUE ORDENO UBICAR FAMILIAS EN VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO
17. ACCION POPULAR QUEBRADA DE RODAS BARRIO CAMILA	ANA MARIA JARAMILLO	NO INTERVENCION DEL MUNICIPIO EN LA CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS ALREDEDOR DEL RIACHUELO QUEBRADA DE RODAS BARRIO LA CAMILA, LAS AGUAS QUE BAJAN DE LA MONTAÑA FORMAN CORRIENTE FUERTE QUE ARRASTRA ESCOMBROS Y PIEDRAS, DESTRUYENDO LA VIA E INUNDANDO LAS VIVIENDAS DEL SECTOR	JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO



Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
18. ACCION POPULAR GRANIZAL	MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO 2,665,336 (GRANIZAL), LIZARDO CORREA, FRANCISCO RESTREPO, JUAN GUILLERMO BEDOYA, ALBERTO LOAIZA	SE DEMANDA AL MUNICIPIO Y OTROS DONDE SOLICITAN LA DOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA UN BARRIO EN EL SECTOR MANANTIALES-GRANIZAL Y EL PINAL EN LA MUNICIPALIDAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
19. ACCION POPULAR BARRIO ROSARIO	MARIA ELIANA MUÑOZ SIERRA 32,323,758 (BARRIO ROSARIO)	SOLICITAN ANDENES (CORESPONDE A OBRAS PUBLICAS) EN EL SECTOR CARRERA 53 52C-52A BARRIO EL ROSARIO DEBIDO A LOS PELIGROS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 29
20. ACCION POPULAR MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	JAIR ALEXANDER TORO DURAN, LILIANA CIFUENTES, JUAN CARLOS PEÑA	SOLICITAN CUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	JUZGADO ADMINISTRATIVO 16
21. ACCION POPULAR SECTOR LOS GALLEGOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX	HECTOR MANUEL HINESTROZA ALVAREZ - PROCURADOR 1º AMBIENTAL Y AGRARIO DE ANTIOQUIA c.c 72,149,195 TP 70824 C.S.J. ED. COLSEGUROS MEDELLIN	SOLICITAN UN PLAN DESANEAMIENTO BASICO PAR EL SECTOR LOS GALLEGOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX	JUZGADO ADMINISTRATIVO 15
22. ACCION POPULAR ASCENSOR CONCEJO	WEIMAR ZAPATA TAMAYO (ASCENSOR CONCEJO) C.C 1125639312 DIRECCIÓN: CALLE 31 No 26-199 BELLO. ACTUA EN NOMBRE PROPIO.	PROTECCIÓN A LOS DISCAPACITADOS - CONSTRUCCIÓN ASCENSOR-	JUZGADO ADMINISTRATIVO 9
23. ACCION POPULAR SAN NICOLAS	ISRAEL RAMIREZ GALLEGO (SAN NICOLÁS) C.C 10232931 DIRECCIÓN: CALLE 62 A No 32-14 BELLO : 4527961	QUE SE BRINDE EL ACCESO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA.	JUZGADO ADMINISTRATIVO 24
24. ACCION POPULAR POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DE LENGUA.	JUAN CARLOS SERNA C.C. 15.920.913 EMAIL. DINOSAURIO13@HOTMAIL.COM / (RIOSUCIO)	QUE SE DECLARE LA VULNERACION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DE LENGUA.	JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS -



**Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
25. ACCION POPULAR BAÑOS TRANSITO	JAIME ALBERTO OSORIO VILLA (BAÑOS DEL TTO)	DESFAVORABLE PARA EL MUNICIPIO SE LE ORDENO POENER BAÑOS PARA DISCAPACITADOS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO	JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO
26. ACCION POPULAR ASCENSOR TRANSITO	SEBASTIAN PELAEZ GIL 71,254,897 / (ASCENSOR TRANSITO)	REGRESO DEL TRIBUNAL AL JUZGADO PARA CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR (REALIZAR OBRAS EN BENEFICIO DE LOS DISCAPACITADOS)	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO
27. ACCION POPULAR CACIQUE NIQUIA	LUZ DARY LOPEZ ARISTIZABAL 43,564,897 (CACIQUE NIQUIA)	SOLICITA RECUPERACION ESPACIO PUBLICO EN NIQUIA	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO
28. ACCION POPULAR PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA (BARIRO OBRERO)	MARIA RUBIELA MONSALVE HENAO (PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA (BARIRO OBRERO)		
29. ACCION POPULAR CASA DE LA PINTORA LOLA VELEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	SOLICITA LA PROCURADURIA LA PROTECCION A LA CASA DE LA PINTORA LOLA VELEZ COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO
30. ACCION POPULAR TALLERES DEL FERROCARRILY LA DESTINACIÓN DE DICHO LOTE	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	SOBRE LOTE DE TERRENO DE LOS TALLERES DEL FERROCARRILY LA DESTINACIÓN DE DICHO LOTE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



Informe de Seguimiento
Acciones Populares y Tutelas
Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ACCION POPULAR	DEMANDANTE E IDENTIFICACIÓN DIRECCION Y TELEFONO	CRITERIO JURÍDICO Y/O TEMA DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL
31. ACCION POPULAR RAMPLAS EN COLEGIO I.E SAGRADO CORAZÓN	PERSONERO AUXILIAR DELEGADO EN VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y DDHH MUNICIPIO DE BELLO	RAMPLAS EN COLEGIO I.E SAGRADO CORAZÓN PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO
32. ACCION POPULAR CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LAS AGUAS DE LA QUEBRADA LA MADERA	MARIA BELARMINA OTALVARO ALARCON CRA 76 C # 114 24 CC 43 013 187 TEL 3053033776 Y MARIA EUGENIA OCAMPO OCAMPO CRA 76 C # 114 30 CC 43 435 405	SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LAS AGUAS DE LA QUEBRADA LA MADERA A LA ALTURA DE LA CRA 76 C CON CALLE 114 DEL BARRIO SANTANDER	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO
33. ACCION POPULAR	LUCAS ANDRES QUINTERO VELASQUEZ, LUIS GUILLERMO MESA GARCIA Y OTROS	SIN CRITERIO JURIDICO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
34. ACCION POPULAR	MARIO RESTREPO CC1.004.996.128	SIN CRITERIO JURIDICO	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

RESUMEN ACCIONES POPULARES 2019

ACTUACION	CANTIDAD	PROPORCIÓN (%)
PRIMERA INSTANCIA	26	76%
ETAPA DE ALEGATOS Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA	2	6%
CUMPLIDAS	2	6%
ARCHIVADAS	4	12%
TOTAL ACCIONES POPULARES	34	100%

Fuente: Dirección Administrativa de Defensa Judicial –Alcaldía de Bello

Evaluación:

El total de las acciones populares hasta el 30/09/2019 es de 34, de las cuales 26 están en Primera instancia equivalente al **(76%)**, 2 se encuentran en etapa de alegatos y fallo en primera instancia equivalente al **(6%)**, 2 se encuentran cumplidas equivalente al **(6%)** y 4 se encuentran archivadas equivalente al **(12%)**,



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



TUTELAS INSTAURADAS 2019

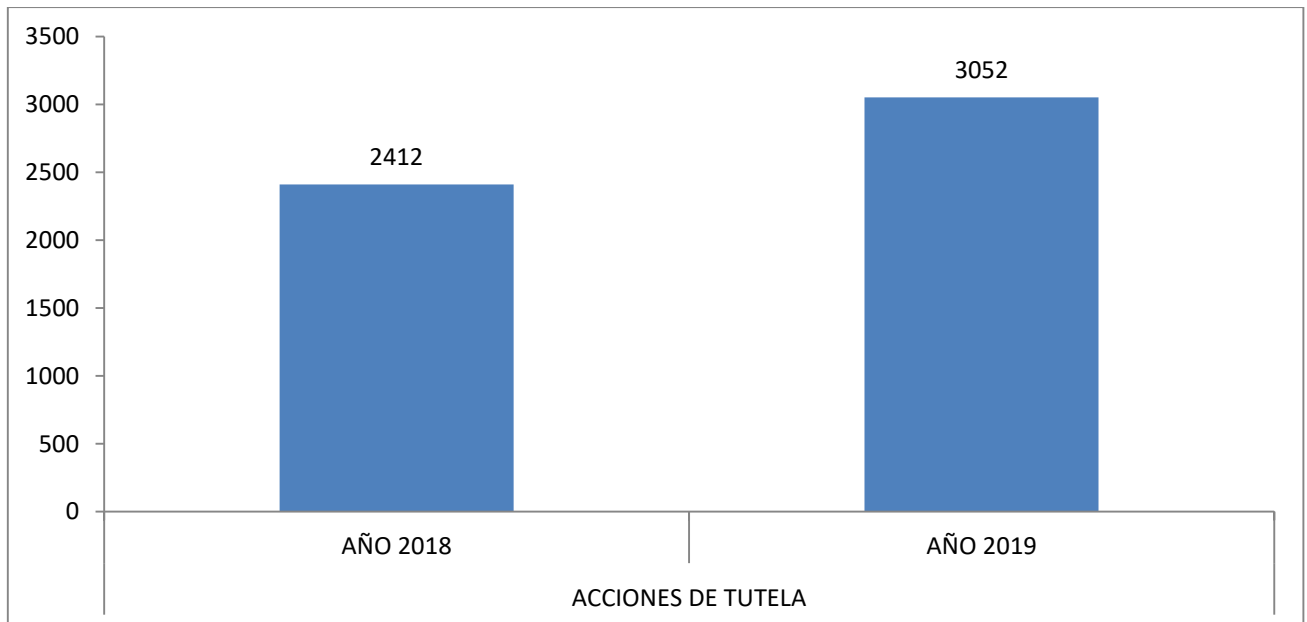
Según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por la Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte al 30 de septiembre de 2019, un total de **3.052** fueron instauradas. No fue entregado el reporte de la discriminación de cada una de estas ni a las secretarías responsables, sus causas, ni los tiempos de sus respuestas.

Si bien se observa un incremento en el número de tutelas ingresadas de un periodo a otro se puede decir que fue ocasionada en algunas secretarías como fue la Secretaría de salud, debido a la situación presentada con la población migrante.

Con relación al mismo periodo del año 2018 donde se presentaron **2.412** al pasar a **3.052** para el periodo 2019, con un incremento del **27%**

COMPARATIVO AÑO 2018- AÑO 2019

Acciones de tutela





Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

7 OBSERVACIONES

1. Durante el proceso de compilación de la información (Acciones de Tutelas, Acciones populares) en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Bello, se presentaron algunos inconvenientes como falta de respuesta a los requerimientos o memorandos enviados, que retrasaron el análisis de la información, en particular algunas dependencias no entregaron información oportuna y en otros casos no reportaron.

8 RIESGO

1. Posible afectación en la imagen institucional debido al incremento en **640** tutelas equivalente a un **27%** con relación al mismo periodo del año 2018, al pasar de **2.412 a 3.052**, implicando una insatisfacción de la ciudadanía, lo que conlleva a una falta de garantía en el goce de sus derechos fundamentales.
2. Posibles sanciones disciplinarias y penales a los servidores públicos y posibles demandas a la Alcaldía de Bello debido a la omisión en la atención oportuna y de fondo a los ciudadanos o el desacato a los fallos de las acciones populares o de acciones de tutela.

9 CONCLUSIÓN

En materia de acciones populares con corte al 30/09/2019, se presenta un bajo nivel de cumplimiento y avance con relación a la reportado en el año 2018, denotando deficiencias en la gestión de recursos y acciones administrativas para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, denotando un incumplimiento de la normatividad y una alta exposición de riesgo de sanciones de los servidores públicos de la entidad.

En materia de acciones de tutela con corte al 30/09/2019, comparado con la vigencia 2018 se presenta un incremento del **27%**, y se denotan deficiencias en el registro, seguimiento y trazabilidad de las mismas, debido que no es posible verificar en el sistema de gestión documental el nivel de oportunidad de atención, los tiempos de respuestas ni validar la calidad de respuesta dada a los tutelantes; denotando un incumplimiento de la normatividad y una alta exposición de riesgo de sanciones de los servidores públicos de la entidad.



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10 RECOMENDACIONES

1. Es necesario que cada dependencia en cabeza de su titular responsable realice un seguimiento y control a las acciones de tutela y acciones populares que ingresen a su despacho, las causas, la oportunidad y calidad de la respuesta, y se tomen acciones correctivas para subsanar las deficiencias.
2. Las secretarías deben dar respuestas oportunas a las solicitudes de los diferentes usuarios que acuden a la administración, deben aunar esfuerzos para que las repuestas se desarrollen durante los tiempos establecidos, se debe dar una solución efectiva y conducir a la solución, o por lo menos al esclarecimiento de lo solicitado en el derecho de petición, las respuestas a los derechos de petición deben ser puntuales, precisas y pertinentes en el marco de la Ley 1755 de 2015.
3. Fijar oportunamente en la página web institucional del Municipio de Bello, en términos de tiempo el debido reporte tanto de las acciones populares y las acciones de tutelas que se encuentran en proceso y el estado de las mismas.
4. Se debe adecuar en el sistema de gestión documental adoptando un aplicativo que genere reportes estadísticos, clasifique la información por secretarías o dependencias, el estado de trámite y el cierre oportuno de este. De tal modo permita realizar la trazabilidad a cada una de las solicitudes y de dar a conocer las causas de los requerimientos, las deficiencias en la gestión de las mismas y el nivel de oportunidad en las respuestas.
5. Es necesario que en cada dependencia se designe un funcionario para la socializar el procedimiento P-MC-O5 a los funcionarios, para garantizar que el talento humano adquiera la suficiente competencia, toma de conciencia y formación, que les permita dar cumplimiento a las respuestas oportunamente y de fondo mejorando la eficiencia y eficacia en la gestión pública.
6. Ejercer monitoreo a las acciones populares y acciones de tutela en la mesa técnica 3 de la dimensión del modelo integrado de planeación y gestión MIPG denominado **“Gestión con valores para resultados”** correspondiente al comité institucional de gestión y desempeño y que las decisiones tomadas en esta mesa queden plasmadas en las respectivas actas de las reuniones realizadas.



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

7. Actualizar inmediatamente la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.
8. Designar un funcionario en Gestión documental que identifique para el caso de las acciones de tutelas y acciones populares este tipo de solicitud del ciudadano y direccionarla a la secretaría o dependencia correspondiente.
9. Se debe garantizar la permanencia de funcionarios en el área jurídica de cada secretaría o dependencia, con el propósito de dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos de la comunidad y de esta forma de tutela debido al incremento de estos.

En atención al presente informe la Dirección Administrativa de Defensa Judicial, **la Secretaría Privada, la Asesoría Jurídica, la Dirección Técnica de las TIC y Soporte**, deberán establecer controles para la atención de las recomendaciones presentadas, con el fin de que cumplan con el mandato legal contenido en la ley 87 de 1993 en su artículo 4º, literal g) que ordena que *“toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe aplicar las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”*.

Atentamente,

ALBERTO ZULJAGA PEREZ
Secretario de Control Interno

Copia: Doctora Liliana Restrepo Escalante, Secretaria del Adulto Mayor
Doctor Henry León Holguín Cuadros, Secretario de Cultura
Doctor Octavio Antonio David Yepes, Secretaria de Deportes y Recreación
Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación
Doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario General
Doctora Claudia Patricia Velez Escobar, Secretaria de Gobierno
Doctora Viviana María Zapata Cordoba, Secretaria de Hacienda
Doctora María Isabel Lopez Gaviria, Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y D. R.
Doctora Deisy Johana Posada Torres, Secretaria de Movilidad
Doctora María Victoria Mesa Hernández, Secretaria de Obras Públicas
Doctor Jorge Iván Mejía, Secretario de Planeación



Informe de Seguimiento Acciones Populares y Tutelas Vigencia 2019



Doctor Elkin Montoya Rodríguez, Secretario Privado
Doctora Elda del Socorro Tabares, Gerente de Progreso e Inclusión Social
Doctor Manuel Ancizar Portela Morales, Secretario de Recaudos y Pagos
Doctor Nicolás Aguilar Laverde, Secretario de Salud
Doctora Leyda Catalina Rios Cadavid, Secretaria de Servicios Administrativos
Doctor Nicolás Rave Henao, Gerente de Proyectos Especiales
Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo
Doctora Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica
Doctora Leyda Catalina Rios Cadavid, Directora Técnica de las TIC y Soporte

Aprobó: Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Control Interno.

Revisó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario.

Elaboró: Julio Milán Pino; Contratista Prestación de Servicios, Secretaría de Control Interno.
John Edisson Monsalve Arismendi, Profesional Especializado, Secretaría Control Interno.